

Circular CG-006-2025

Comunicación y Aplicación de la Política de la Calidad

Código: CG-007-2025

Fecha de emisión: 25 de marzo de 2025

Emitido por: Dirección General

Alcance: Todo el personal, auditores externos y colaboradores

1. Antecedentes

La Política de la Calidad de Certus Globalis S.A. fue promulgada formalmente el 4 de enero de 2025 por la Alta Dirección, como marco rector del Sistema de Gestión de la Calidad del organismo.

Mediante la presente circular se comunica oficialmente su aplicación obligatoria y se establecen lineamientos para su implementación y difusión interna.

2. Declaración de la Política de la Calidad

Certus Globalis S.A., como organismo de certificación independiente, se compromete a:

- Garantizar imparcialidad e independencia en todos los procesos de certificación.
- Prestar servicios técnicamente competentes y consistentes.
- Cumplir los requisitos aplicables de ISO/IEC 17021 y normas relacionadas.
- Gestionar riesgos que puedan afectar la calidad del servicio.
- Promover la mejora continua del Sistema de Gestión.
- Proteger la confidencialidad de la información.
- Fortalecer la confianza de clientes y partes interesadas.

3. Implementación

La Política de la Calidad deberá:

- Ser comunicada a todo el personal y colaboradores.
- Estar disponible públicamente cuando corresponda.
- Ser comprendida y aplicada en cada proceso de certificación.
- Integrarse en los objetivos estratégicos del organismo.

4. Responsabilidades

La Alta Dirección es responsable de:

- Asegurar la difusión efectiva de la política.
- Proporcionar recursos adecuados para su cumplimiento.
- Revisar periódicamente su vigencia y adecuación.

Todo el personal es responsable de actuar en coherencia con los principios establecidos.

Circular CG-006-2025

Comunicación y Aplicación de la Política de la Calidad

5. Seguimiento y Mejora

La eficacia de la Política de la Calidad será evaluada mediante:

- Auditorías internas
- Revisión por la Dirección
- Análisis de indicadores de desempeño
- Evaluación de satisfacción del cliente

6. Vigencia

La presente circular entra en vigor el 25 de marzo de 2025 y ratifica la plena vigencia de la Política de la Calidad promulgada el 4 de enero de 2025.

Certus Globalis S.A.

Dirección General